



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2016-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2016**  
**DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER LEGISLATIVO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Resolución de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida el veintiséis de enero pasado, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se determinó tener por desistido al Poder Legislativo del Estado de Morelos del presente recurso de reclamación, quedando firme el auto de diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en la controversia constitucional **251/2016**, notifíquese **por oficio a las partes** y remítase copia certificada al cuaderno principal de la indicada controversia constitucional, para los efectos a que haya lugar.

**Cúmplase** y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN